

El objeto del proyecto consiste en el almacenamiento temporal de la fracción fina de las escorias procedentes de la incineración, una vez maduradas, en el vaso de vertido del vertedero de residuos de construcción y demolición de la Ciudad Autónoma de Melilla

Las coordenadas UTM del vertedero de residuos de construcción y demolición son:

X: 505.659

Y: 3.906.444

Las instalaciones sitas en la Carretera río Jarama s/n, en el paraje del Morrillo, cuentan con autorización como vertedero de inertes y no peligrosos (celda independiente de no peligrosos), otorgada por Orden núm. 743, de fecha 24/05/2012 y Orden núm. 1084, de fecha 15/10/2015, de la Consejería de Medio Ambiente.

Las instalaciones del Vertedero de Residuos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla y de una Celda Independiente para el depósito de Residuos No Peligrosos (RNP's) es de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con C.I.F. nº. S-7900010-E.

La mercantil UTE RECICLADOS MELILLA, con CIF U-18927186, cuenta con autorización para el tratamiento y eliminación de los residuos de construcción y demolición y algunos residuos peligrosos tales como las escorias, otorgada por Orden núm. 1815, de fecha 04 de noviembre de 2010 y Orden núm. 1083, de fecha 15 de octubre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente.

El vertedero, según se especifica en el artículo 4 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, y la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, por los que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos, se clasifica en sendas categorías: vertedero de inertes y celda independiente de residuos no peligrosos.

Según el proyecto del vertedero de inertes, la capacidad del vaso es de 1.000.000 m³. Asimismo, la celda de residuos no peligros, según el proyecto y el estudio de impacto ambiental, se ha diseñado para una capacidad máxima de 24.000 tn, estando a día de la fecha prácticamente colmatada.

Las escorias procedentes de la incineradora de la ciudad, residuo no peligroso con código LER 190112, son procesadas en la planta de gestión de RCD's, obteniéndose del mencionado proceso lo siguiente:

- Escorias 0-40 mm
- Fracción superior 40 mm (residuos pétreos)
- Metales férricos
- Metales no férricos
- Residuos valorizables energéticamente (inqueados)

Las escorias 0-40 mm, que representan el 50-60% del residuo de entrada, son maduradas durante un mes en las instalaciones destinadas para ello en la planta de tratamiento de RCD's. Los residuos pétreos son gestionados en el vertedero de inertes, los metales tanto férricos como no férricos en el centro autorizado de vehículos fuera de uso y los inqueados son devueltos a la planta de valorización energética.

El destino de las escorias, para un almacenamiento temporal en espera de su destino a gestión final, una vez concluido el proceso de maduración, según el proyecto, será el vaso de vertido del vertedero de residuos de construcción y demolición.

Las escorias, cuyo destino temporal es el vaso de vertido del vertedero de residuos de construcción y demolición, según se establece en el proyecto, son residuos procedentes de la gestión de los residuos urbanos de la Ciudad. La gestión de los residuos domésticos (incineración) no debiera paralizarle, toda vez que esta paralización supondría un problema medioambiental y de salubridad grave para la ciudadanía.

Los resultados de la caracterización de las escorias en cuanto al cumplimiento de los criterios para admisión de residuos en vertedero de inerte establecidos en la Orden Orden AAA/661/2013 por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001 y la Decisión 2003/33/CE